



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
"2020- Año Homenaje al Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 0076
SANTA FE, 13 AGO. 2020

VISTO:

El Expte. N° 41.938/20 (Cám. Sen.) y el Decreto N° 0064/20 a través del cual se realiza el llamado a Licitación Pública N° 01/20, tendiente a la adquisición de 300 (Trescientas) licencias antivirus por el periodo de 2 (dos) años; y

CONSIDERANDO:

Que tal como consta de fs. 54 a 70, se gestionaron las pertinentes publicaciones del aludido llamado;

Que del acta de apertura de ofertas de fs. 148, surge que realizó su presentación la firma ICOP SANTA FE S.R.L.;

Que del informe de preadjudicación obrante a fs. 158/9, el órgano de evaluación interviniente realiza las siguientes indicaciones a saber: **a)** En función de lo estipulado en el punto 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establece como variable de adjudicación a la oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente (admisibilidad formal, técnica y económica) resulte la más conveniente para este Cuerpo; **b)** Por lo expuesto y de acuerdo a los informes de fs. 7 y 157 de autos, el Art. 137, segundo párrafo de la Ley N° 12.510, su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y la Resolución de Cámara N° 0040/93, se aconseja adjudicar a la firma ICOP SANTA FE S.R.L. por la suma de \$ 498.150,00.- (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA) la Licitación Pública N° 01/20, siendo procedente en consecuencia el dictado de este decisorio;

Por ello;

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CON LA RÚBRICA DE LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 2°: Adjudicase a la firma ICOP SANTA FE S.R.L. con domicilio en calle Primera Junta N° 3057 de la ciudad de Santa Fe, por la suma de \$ 498.150,00.- (Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA) la Licitación Pública N° 01/20, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, integrante del Decreto N° 0064/20 de esta Comisión, a través del cual se efectuó el llamado de tal proceso licitatorio.-

ARTÍCULO 2°: Impútese esta erogación a SERVICIO 11 - CÁMARA DE SENADORES - PROGRAMA 0 - CAT. EQUIVALENTE 16 - SUB-PROGRAMA 0 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0 - OBRA.0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - **INCISO 4 - BIENES DE USO**, del presupuesto vigente, encuadrándose la presente gestión en las Resoluciones de Cámara Nros. 0040/93 y Expte. N° 40.832 DBR del 13-02-20.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LISANDRO ENRICO
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

RUBÉN PIROLA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EDUARDO ROSCONI
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FELIPE MICHELIC
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

JOSE BAUCERO
SENADOR PROVINCIAL

GUILLERMO CORNAGLIA

CARLOS A. BARMÚDEZ

ALEJANDRO S. RODENAS